INFORME N°175-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aída Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Don Efraín Acero Valverde.

REFERENCIA : ***Expediente N° 131-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 993610.

FECHA : Lima, setiembre 29 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION — ASESORIA JURIDICA — Oficina General

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, ***PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta***, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por la *COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL PROGRESO SOCIEDAD ANÓNIMA* a favor de *DON GABRIEL QUIJANO SANCHEZ*, con fecha 22 de abril de 1,976, a fojas 28,431 vuelta, Protocolo N° 1,117 y consta de 09 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral.de la Of.de Asesoría Jurídica

LPC/mlf.